

Globalización, derecho y Ciencias Sociales: Hacia una nueva teoría del conocimiento

Por JUAN JESÚS MORA MOLINA
Universidad «Pablo de Olavide» de Sevilla

1. INTRODUCCIÓN

Desde finales de la década de los sesenta se ha acelerado a escala planetaria un proceso de profundo e intenso cambio. Los logros obtenidos desde los avances de la Nuevas Tecnologías de la Información han propiciado una transformación hasta ahora ausente no sólo en las relaciones humanas más básicas, sino también en las correspondientes a los Estados, a sus formas políticas y a sus organizaciones internacionales. Dicha particularidad no debe resultarnos en absoluto sorprendente, puesto que cada época de la Historia ha estado caracterizada por la presencia de unos rasgos pertinentes, los cuales han servido para pergeñar modelos de actuación y para delinear sistemas de referencia para los mismos.

La aceleración que nuestra coordenada civilizacional está padeciendo en relación a la emergencia de tales signos específicos, por su contingencia e inestabilidad, conlleva ciertamente cuestionamientos desestabilizadores tanto para los esquemas teóricos como prácticos de cuño tradicional. Parece muy difícil obviar que nos hallamos inmersos en una Gran Transformación –análoga pero disímil a otras ya acaecidas en el devenir histórico mundial, como acaeció durante la *belle époque*– a partir de la crisis del petróleo de 1973/74 y la caída del muro de Berlín en 1989. La seguridad de nuestros modos de vida pla-

centros se ve amenazada por implicaciones que tienden a metamorfosear las condiciones del mercado de trabajo, las instituciones sociales fundamentales, las ideas, los hábitos de comportamiento, formas de sociabilidad,... y, por tanto, el derecho; en suma, nuestro abanico inveterado de ilusiones y esperanzas. Es decir, una implosión de ignotas variantes comienzan a entrar en el escenario de nuestras vidas, reorganizándolas sin ser conscientes de ello prácticamente, pues formamos parte inseparable de dicho proceso. Asimismo, los sistemas sociales conforman la condición donde operar ese abierto *programa de ingeniería social*, cuya denominación –en un primer momento– es susceptible de catalogarse bajo el apelativo de «globalización». En efecto, la amplitud de miras de ésta se contempla como auténticamente *planetaria*, aunque con unos efectos desconcertantes según las sociedades y regiones.

Las ciencias sociales, por su parte, tienen que hacer frente a la configuración de esta nueva realidad, para cuya tarea no poseen aún herramientas adecuadas. Parafraseando a N. Luhmann, estamos obligados a llevar a cabo una «Ilustración de la Ilustración». Las vetustas categorías socio-político-económicas no resultan útiles para interpretar el desafío planteado por la «realidad global». Por ello, las ciencias jurídicas no representan excepción alguna a este planteamiento. Ahora bien, la redefinición del rol del derecho habrá de provenir a resultas de consecuencia directa de una «revolución epistemológica» que acompañe al conjunto de la sociología, la ciencia política y la economía. Y el porqué de este itinerario se ha de cimentar en la misma naturaleza (básicamente, a *posteriori*) del propio derecho.

2. OTRA REALIDAD, OTROS CONCEPTOS Y CATEGORÍAS

Hemos de partir de la consideración de que conceptos tales como los de «frontera», «nación», «Estado», «territorio», «soberanía», «clase social», «trabajo», «mercado», «autonomía», «espacio», «tiempo», «gobierno» –entre otros muchos– denotan una etapa histórica constreñida en el centro neurálgico del Estado-Nación. Es plenamente cierto que mientras éste no ha precisado de reformas sustantivas, su análisis e interpretación no ha revelado anomalías. Sin embargo, al cambiar las conexiones y nexos que estructuraban una pretendida «posibilidad de realidad», esto es, al ejecutarse una alteración en el modo de acumulación capitalista –sobre todo, tras la caída del Telón de Acero–, la pretérita concepción del Estado-Nación sufre el impacto de una vorágine inesperada, arrolladora. Las denominaciones de «aldea global», «fin de la historia», «mundo virtual», «destrucción de la geografía», «muerte de las ideologías», «mundo sin fronteras», «gobierno global», «sociedad civil global», ... inician su

función-fuente para un nuevo imaginario en pos de conceptos abiertos vinculables gracias a categorías de inédito origen.

Pero, ¿qué significan todas esas expresiones alegóricas y vagas? En cierta manera, apuntan hacia un nuevo método y paradigma para las ciencias sociales: *la globalización como pilar y germen de hermenéutica para las relaciones sociales, políticas y económicas*. La durabilidad teórica que ofrecía el proscenio del Estado-Nación se desvanece y es sustituida por la recreación, la disolución, la transitoriedad. En verdad, lo que permanece de la vieja visión es arrojado al crisol de la transformación. Ideas, representaciones, símbolos, ..., modifican su sentido. Espacio y tiempo dibujan inexploradas nexualizaciones en neo-conceptos como «local», «regional», «mundial», «planetario», «internacional», «transnacional», «multinacional», «glocal», «global».

No cabe el menor atisbo de duda de que no nos enfrentamos a una transformación continuista del pasado. Quizás presenciemos una «quiebra histórica» representada por un período en el que las fórmulas del mercado adquieren el papel estructuralizador de la sociedad. ¿Cómo se está manifestando dicho proceso? En esta tardomodernidad, podemos observar –desde mi punto de vista– el siguiente cuadro de interrelación:

	SOCIOLOGÍA	POLÍTICA	ECONOMÍA
MODELO SOCIAL	TRANSCULTURALIDAD GLOBALISMO LABORAL		SOCIEDAD CIVIL GLOBAL
MODELO POLÍTICO	SUPRANACIONALIZACIÓN	TRANSNACIONALIZACIÓN	GLOBALISMO DE LA MERCADURÍA
MODELO ECONÓMICO	SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	GLOBALISMO FINANCIERO

Esto es tanto como afirmar que la Sociología, las ciencias Políticas y la Economía deben considerar nuevos patrones sociales, políticos y económicos que exceden al Estado-Nación. Así, la Sociología no puede dejar atrás la afinidad que media entre una sociedad transcultural, un gobierno transnacional y la estructuración de una sociedad de la información; las ciencias Políticas, por su parte, alumbran el nacimiento de una sociedad civil global, incardinada con un gobierno supranacional (en sus distintas modalidades), el cual determina una sociedad del conocimiento; y la Economía –si interpretamos el «glo-

balismo» en virtud de síntesis reduccionista de la «globalización»—no podrá desprenderse de los efectos de la nueva configuración social y política: las fronteras no serán obstáculos ni para la movilidad laboral, ni para la colocación de mercancías en mercados locales o en los propios domicilios de los particulares a través de Internet, ni para el desplazamiento del capital financiero.

Pues bien, la globalización se ha de presentar como el conjunto de todos esos factores, los cuales se modifican unos a otros: los cambios políticos devienen muy sensibles a las contingencias económicas, cuyos efectos se hacen patentes en la estructuración social; etcétera. No es de extrañar, entonces, que una de las demandas más perentorias de este nuevo orden se refiera a un ordenamiento jurídico global, el cual dote de seguridad y protección a los bienes originados por cada una de estas tres parcelas, sintetizados por la máxima «*comunicación planetaria, permanente, inmediata e intemporal*». La incidencia en las distintas zonas del mundo se corresponderá con la capacidad de las mismas para la percepción y materialización de todo este grupo de factores. En realidad, ese ordenamiento jurídico global nacerá de una expresión siempre inacabada: la *deslocalización*, o sea, la pérdida total de sentido de lo local como categoría aglutinante a favor de la *relocalización*.

En definitiva, la nueva configuración espacio-temporal provoca aludes de posibilidades ocultas hasta este instante: ni los territorios, ni los Estados, ni las naciones se encontrarán exentos de asumir responsabilidades. Las condiciones socio-político-económicas globales abren la senda para actuaciones concretas bajo la égida de la máxima anterior. Pongamos por casos que, gracias a las exigencias inherentes a la transculturalidad (denominada por algunos «glocalidad» o «trans-localidad»), los derechos humanos podrán obtener cobertura universal (v.gr., caso Pinochet o Tribunal Penal Internacional); que mediante la transnacionalización, se podrá intervenir a nivel local aunando fuerzas dispersas de índole ya gubernamental ya no-gubernamental (v.gr, Balcanes, Ruanda, Guerra del Golfo); y, producto del mercado financiero global, será posible mover rápidamente capitales en ayuda de mercados locales (v.gr., México, Nueva Zelanda, Hong-Kong). De todos modos, no debemos ser incautos como para dejarnos seducir por símiles cantos de sirena, puesto que —como atenderemos más adelante— el lado oculto de esta Gran Transformación no se describe tan benignamente.

El Derecho —concebido como un plus ultra del Estado-Nación— se encontrará impelido a conformarse en aras de esas fuentes materiales, garantizando y tutelando ese orden global: a saber, *el Derecho como herramienta de y para el cambio*. Mas no hemos de caer en la cómoda y torpe tentación neoliberal de decretar la desaparición del Estado-Nación y de sus instituciones, ya que sin Estados-Naciones poderosos el gobierno de lo local no se torna viable y, por lo tanto, la utopía de lo global se difumina.

Llegados a este punto, si concedemos ante la imperiosa necesidad de reformular nuestros conceptos y categorías relativos al Estado-Nación como provincia aislada del mundo, entonces dicha reestructuración afectará también a los relacionados con las fuerzas internas que habitan en los distintos Estados-Naciones: «opinión pública», «partidos políticos», «movimientos sindicales y sociales», «ciudadanía», «representación», «legitimidad democrática»... Todos ellos se verán completamente afectados por la reconceptualización y la recategorización de los elementos teóricos precedentes.

¿Qué líneas de transformación les alcanzan? Una de las pseudoafirmaciones en torno a la globalización se cifra en el pretendido espíritu que le anima: homogeneidad y unidad universal. Los acontecimientos, en cambio, que se siguen desarrollando en el Estado-Nación desmienten dicha presunción; antes bien, alumbran el acontecer de movimientos pendulares: relativismo/universalismo; integración/fragmentación; identidad/diversidad; nacionalismo/cosmopolitismo; aculturación/interculturalidad; mercado capitalista libre/neosocialismo; ... Consecuentemente, tales procesos remodelan y crean conceptos y categorías alrededor de sí mismos en armonía con los principios que presiden la innovación epistemológica de las ciencias sociales para un mundo global. O sea, las más arriba mencionadas «sociedad de la información y del conocimiento», la «glocalidad», etcétera –amén de sus resistencias– sirven a modo de columna vertebral a fin de dar coherencia plena a las piezas de esta nueva cosmovisión paradigmática. De hecho, el sofisma que encierra la «homogeneidad» y la «unidad» deriva en el nudo gorgiano de que si ambas se consiguiesen, la propia globalización dejaría de ser. Sin diferencias –incluso abismales– lo global (al menos en cuanto a los mercados financieros) se sumergiría en lo inconcebible.

A pesar de las reticencias que se alzan frente al vasto cataclismo que afecta a nuestro mundo, podemos comprobar empíricamente que la implantación de la revolución epistemológica y metodológica crece más allá de la urgencia científica de la misma. Las formas de representar, pensar e imaginar el mundo se centran en fenómenos incardinados desde no más de treinta años, que han venido hundiendo en el desconcierto a las «narrativas» de la ortodoxia oficial pre-postmodernista. Es cierto que se podrá argüir en nuestra contra que el imperalismo y el colonialismo no son sino precedentes de tales evidencias históricas. Pero una cosa es la occidentalización del mundo (más bien, regionalizaciones particularistas de Estados-Naciones expandidos) y otra muy distinta la planetización de occidente por medio de las Nuevas Tecnologías de la Información. La disposición de este nuevo patrón en las relaciones humanas ha sido adelantada por autores procedentes de variopintos campos del conocimiento, cuyo precedente más inmediato podemos ubicarlo en el primer capítulo de «La Condición Posmoderna» de F. Lyotard. Desde esa visión proyectista aparecerá una legión de pensadores (filósofos, historiadores, economistas,

políticos, sociólogos y también juristas –desde la órbita de las relaciones internacionales y del derecho internacional–) atravesados muchos de ellos –en cierta medida– por la omnipresente presencia de A. Giddens mediante sus ideas esbozadas antes y después de «Las Consecuencias de la Modernidad»: J. Urry, S. Lash, I. Wallerstein, J. Rosenau, R. Gilpin, D. Held, K. Robins, A. Appadurai, N. Elias, S. Huntington, Z. Bauman, F. Jameson, F. Braudel, U. Beck, O. Ianni, M. Berman, I. Sartori, I. Ramonet, G. Steiner, B. De Sousa, S. Amin, R. Robertson, J. Gray ...

Frente a esta pléyade inconclusa, hemos de inferir el hecho de que las posturas referentes al fenómeno de la globalización distan de ser unívocas; más bien sucede todo lo contrario: historicistas, sistemáticos, neomarxistas, funcionalistas, neoweberianos, ... La razón más palmaria para esta cohabitación metodológica no es otra que la falta de acuerdo ya no sólo sobre el origen mismo de la propia globalización y de su desarrollo interno, sino también sobre la bonanza o apocalipsis de sus consecuencias. Dado el grado de incertidumbre en el que nos vemos obligados a transitar, únicamente cabe la opción de edificar no teorías de largo alcance omnicomprendivas y holísticas de esa realidad social-política-económica; antes bien, *nos inclinamos a que favorecerá la comprensión reflexiva a través del análisis científico* –no importa el enfoque que se escoja, pues imperará la autoeliminación por deficiencia explicativa– *la delineación de planteamientos teóricos de alcance medio, encaminados hacia parcelas restringidas de las distintas revelaciones del comienzo de la era global.*

3. CARACTERÍSTICAS DE LA NUEVA REALIDAD

La alteración de la bina lógico-conceptual más estable –nos estamos refiriendo al «espacio-tiempo»–, de manera que el espacio ha sido disociado del tiempo (al multiplicarse los espacios para el tiempo y los tiempos para el espacio) ha coadyuvado a originar un nuevo todo representado por la *razón negativa y dialéctica*: es decir, un desconocido panorama histórico, social y geopolítico-económico surge identificado con los atributos de a) *complejidad*, b) *simultaneidad*, c) *contradicción* y d) *absorción*.

Ciertamente, dichos atributos han de contemplarse a modo de categorías bajo las que relacionar los conceptos redefinidos junto a aquellos otros de reciente creación. Por ejemplo, dos casos paradigmáticos pueden ser vislumbrados en los conceptos «ciudadanía» y «soberanía»: por un lado, no es excluyente ser español y cosmopolita, mientras que simultáneamente se es andaluz y onubense, allende la clase social a la que pertenezca el sujeto; por otro, un Estado no deja de ser Estado por incluirse en una organización cuya virtualidad radique en la supranacionalidad, simplemente se ve sometido a una transforma-

ción de convergencia paradójica entre lo estatal y lo local como miembro de una regionalización; o bien, la particularidad de tratar *inter pares* con ONGs no desvirtúa la idiosincrasia del Estado, ya que éste reconoce que existen parcelas que escapan de su esfera de competencia o actuación. Bueno, qué decir de los conceptos aledaños que acompañan al de Estado-Nación. Todos ellos se ven afectados justamente por la misma dinámica: de la sociedad nacional se pasa hacia la global; el derecho nacional abre sus puertas para acoger al supranacional; las fronteras ocupan un lugar cuasi-cartográfico, ...; en suma, el ámbito de lo local (= el Estado-Nación) sigue gobernado por sus instituciones que no permanecen ilesas frente al envite irresistible de lo regional y/o global. Además, la pervivencia de lo regional y/o global en lo local dependerá exclusivamente de la fortaleza del Estado-Nación para hacer cumplir las exigencias de este nuevo concierto.

¿Qué factor podemos destacar como exponente más resaltante a fin de lograr una dilucidación lo más satisfactoria posible en cuanto a la penetración irrefrenable de lo global en lo local y viceversa? Sin lugar a dudas, las Nuevas Tecnologías de la Información están jugando un papel insustituible en la dinámica de cambio social, político y económico que determinan la globalización. *Internet supone el encumbramiento de la ciber-racionalidad*. Así, mediante la Red de Redes los mercados financieros se tornan transfronterizos, la información campa a sus anchas descontroladamente entre los usuarios de la misma, las transacciones comerciales se realizan en tiempo real entre lugares distantes y lejanos, se dan a la luz nuevas vías de relaciones humanas, el poder mediático hace sentir más su peso a la vez que grupos de protesta elevan su voz antes relegada o minimizada, se propaga el «pensamiento débil» de igual forma que se procura establecer una nueva hegemonía, ... Esto es, lo complejo, lo simultáneo, lo contradictorio y lo absorbente se manifiestan como atributos categoriales de la novísima estructura de racionalidad que Internet alberga; aparte de éstos, se ha de conjugar su presencia con la máxima envolvente señalada en el epígrafe anterior: «comunicación planetaria, permanente, inmediata e intemporal». Con lo cual, las mencionadas categorías deben incorporar los cuatro componentes de dicha máxima a modo de valores supremos y límites de la ciber-racionalidad.

¿Qué implica semejante afirmación, o sea, cómo nos afecta en nuestra cotidianeidad? La manifestación más abrumadora de la globalización se desnuda en la actualidad en el globalismo (= globalización de la economía como motor y/o única globalización factible). Y ésta no se ha producido por la revolución del proletariado como intuía Marx o por las fuerzas internas del mercado comunista como pensaba Stalin: a saber, el capitalismo ha ganado la guerra económica. ¿Cuál es el proyecto del capitalismo para expandir planetariamente sus fuerzas productivas? La respuesta puede enunciarse como que todo proceso de acumulación genera transformaciones más allá del área económica: las instituciones sociales, jurídicas y políticas son también

empujadas. Dicho de manera más llana, el capitalismo supone un concepto de civilización y de cultura, es un «sistema-mundo» (hoy día «americanizado», al tratar de imponer las multinacionales USA su tradición económica y mercantil). Mas, ahora –provisto con la Red de Redes– podría convertir al mundo en un único sistema: expandir ideas que configuren la conciencia de los individuos bajo el prisma de un «pensamiento único»; disolución del «otro» en localismos globalizados; consumo dirigido; creación de un «presente eterno», sometiendo la riada de información a la presión de «lo efímero»; ... La «sociedad de la información y del conocimiento» se contempla como el flamante «sistema-mundo» que se profetiza en concluir como «aldea-global», es decir, el conjunto de individuos, colectividades, Estados y organizaciones del planeta Tierra organizados a resultas de un «mundo-sistema». La doblez que soporta este argumento aparente reside en la eventualidad de no reconocer que la formación del capitalismo global no comporta la emergencia de un único modelo de capitalismo: la «red de bambú» china y el anarcocapitalismo en Rusia aparejan dos maneras radicalmente divergentes de originar y acumular capital. Es más, si aplicamos este disimulo teórico al fenómeno de la transnacionalización de la economía, no sería arduo concluir, de facto, en el parangón más diáfano de la inversión del «sistema-mundo». La metáfora del «mundo-reloj» comprendería la comprensión de la pretendida mecanización inherente al globalismo. Así, pues, si el capitalismo sólo obtiene su razón de ser en el beneficio y en la reproducción incesante del capital, entonces Internet –al inaugurar la financiarización de la economía– es invocada simultáneamente como nuevo sistema y medio de producción. Congruentemente, la acumulación de capital (renuente a la permanencia espacio-temporal y, por ende, a gravámenes por movimiento –v. gr., Tasa Tobin–) quedará supeditada a la ya mentada «comunicación planetaria, permanente, inmediata e intemporal».

No obstante, hemos dejado indicado el hecho de que se torna tarea tan ciclópea como estéril generar una teoría omnicomprendiva o pareja reduccionista de la globalización. A causa de esta razón –creemos de relevancia–, las diversas manifestaciones de la misma deben ser estudiadas singular, aunque multipolarmente. Cómo se actualice la dinámica globalizante y civilizatoria en la triada de los distintos sistemas sociales, políticos y económicos precisará de diseños de investigación proporcionados y adecuados a su objeto; mientras tanto, únicamente estamos en condiciones de detectar los fines a fin de descubrir los valores que *de forma pretendida* motivan tales sistemas: libertad, seguridad y beneficio, respectivamente.

En caso de que nos veamos en la obligación de conceder ante la mayor «el Estado-Nación requiere ser reformulado», entonces podremos colegir que las instituciones transnacionales (y también supranacionales) presiden y planifican todo el proceso de globalización. El corolario que podemos establecer se constriñe a los fríos datos: la

información, las fuerzas productivas de las Nuevas Tecnologías, la misma división del trabajo, la producción cultural, los circuitos de capital, hasta la misma planificación de la economía real, ... pasan por la voluntad del Fondo Monetario Internacional, de la Organización Mundial del Comercio o del G-7. De cualquier modo, parece una estimación extremista a primera vista si se confunden en el análisis «enfoques objetivos de los acontecimientos» con los «componentes ideológicos particulares» de esos agentes tan poderosos. Esas entidades transnacionales disfrutan de su poder muy heterogéneamente, ya que su pujanza para presionar sobre los distintos gobiernos tiene que ser analizada desde el vigor de las peculiares economías nacionales. Resulta claro que economías poco saneadas –como las latinoamericanas– condenan a sus Estados a una dependencia de las corporaciones transnacionales, planificando éstas las políticas nacionales, con lo cual, la autonomía gubernamental es afectada por aquéllas; mientras que el caso europeo se dibuja de diferente manera, aunque con enormes matizaciones según los países.

Sin embargo, el denominador común que podemos extraer de todas las actuaciones que se están llevando a término, a fin de favorecer el proceso globalista, redundan en un marco específico de reforma estatal: a saber, el abandono pausado pero incesante de políticas de planificación e intervención en las secuelas del mercado a favor de un mayor papel tutelar por parte de las diversas Administraciones del Estado. En congruencia, la reforma de la Administración correlaciona una rectificación de su Derecho so el espíritu de aquélla. Ahora bien, los planteamientos neoliberales fundamentalistas –y también los correspondientes a la ligeramente denominada «tercera vía», puesto que su querencia se camina a dibujarse como «neoliberalismo débil»– conceden un creciente nivel de confianza a la liberalización de las actividades comerciales, laborales y financieras. Y éstas sólo pueden sobrevenir si y únicamente si el Estado ofrece cobertura legal para las mismas. Dicho con otras palabras, las empresas sustituyen el cometido del Estado en la tarea de planificación económica, acomodando su ordenamiento jurídico a las necesidades de la desregulación.

4. ESTADO, SOCIEDAD Y DERECHO

¿Se halla, pues, el Estado indefenso ante este cúmulo de adversidades? El ordenamiento jurídico estatal sirve a un modelo de Estado determinado. Si un país se encuentra asfixiado por su flaqueza económica, entonces el modelo de Estado le vendrá sugerido por las entidades transnacionales, que condicionarán su ayuda a la reforma del viejo patrón estatal. Mas, si su economía es lo suficientemente robusta para mantener su modelo bajo el menor número de alteraciones posibles, el ordenamiento jurídico y las instituciones estatales no retrocederán

de manera apremiante. De hecho, las parcelas jurídicas más sensibles a las sugerencias de los reformadores de los ordenamientos radican en materias como el *medio-ambiente (eco-dumping)*, el *mercado laboral (social-dumping)* y la *presión fiscal para actividades mercantiles y bursátiles (business-dumping)*. En definitiva, aquellos países que dependan profundamente de las pretensiones del FMI, el BM o el G-7 relajarán tales áreas del Derecho.

¿Qué cambios se suelen observar en los ordenamientos de países donde se instaura el proyecto del libre mercado, o bien, se plasma una progresiva e incesante planificación empresarial en detrimento de la actuación benefactora de control por parte las instituciones estatales para la incorporación al mundo global?

A) El nivel de protección de la naturaleza queda evadido o, en su defecto, se distensiona hasta límites críticos;

B) La flexibilización laboral (esto es, negociaciones a la baja en torno a sueldo, contratación y despido) se impondrá a las necesidades sociales bajo la argumentación del «mito de los costes»;

C) Las grandes empresas multinacionales se establecen en territorios no gravosos para sus beneficios, al igual que el capital financiero.

D) Privatizaciones de sectores públicos imprescindibles.

E) Las partidas presupuestarias destinadas a seguridad pública, cárceles y justicia se incrementan enormemente en respuesta a la intensificación de la delincuencia a causa de la marginación y la exclusión social.

F) Desaparición progresiva de las medidas de protección social.

Por otro lado, ciertamente las sociedades civiles nacionales sufren modificaciones graves cuando se endiosan las magnitudes macroeconómicas:

A) La tasa de divorcio aumenta, apareciendo nuevos tipos de «familia».

B) Baja el nivel de natalidad.

C) Se acrecentan los movimientos migratorios.

D) Aumenta el nivel de criminalidad...

La trascendencia para las ciencias jurídicas encargadas de normar instituciones sociales importantes radica en su prolongada metamorfosis, pues su objeto se desdibuja con suma plasticidad.

A) El derecho medioambiental pierde eficacia, al ponderarse otros derechos frente al mismo.

B) El derecho laboral se acomoda a las necesidades de la competitividad, rebajando o eliminando derechos de los trabajadores mediante nuevas figuras contractuales con la quimérica esperanza de elevar el nivel de ocupación.

C) El derecho fiscal se vuelve muy permisivo frente a las exigencias de disminución de los rendimientos del capital.

D) El derecho represor se expande (v. gr., Gran Bretaña bajo los gobiernos de M. Thatcher, en EE.UU. durante la era Reagan, en Nueva Zelanda o en México bajo los dictámenes de De la Madrid).

E) El derecho de familia tiene que enfrentar nuevas formas de paternidad-maternidad monoparental, nacientes modelos de convivencia...

Los caducos patrones sociológicos de estudio no escapan tampoco a dichas convulsiones. No hemos de olvidar que la sociología es la disciplina más genuinamente hija de la modernidad; supone una actividad reflexiva de autoconocimiento de la gran transformación que sacude al modo de vida europeo tras el inicio de las revoluciones industriales. En este momento histórico, el *modus vivendi* se encuentra afectado por el conjunto de modificaciones dimanados de la era global: movilidad, interdependencia, sustitución progresiva de la familia tradicional, nuevas construcciones de la figura del «sujeto», reconversión social...

*Ahora, más que nunca, se han de reivindicar los estudios socio-jurídicos, de modo que sean susceptibles de analizarse las áreas de mutua influencia entre la sociedad y el Estado (nacional, supranacional o transnacional) creador de Derecho. Antes bien, el hecho de que indefectiblemente se estén produciendo enormes cambios en las sociedades nacionales no implica, en absoluto, que el derecho constreñido a una parcela geográfica resulte impotente e ineficaz. Todo lo contrario. La pervivencia del Estado-Nación estriba en garantizar que las particularidades nacionales no constituyan obstáculo para las pretensiones globales. Lo propio y característico de normas de ámbito nacional o regional tiene que ponerse a disposición de lo global, pero sin renunciar a su sustancia. Como dijimos más arriba, se trata de un proceso siempre inconcluso de deslocalización/relocalización; esto es, buscar la ponderación entre las limitaciones locales y las exigencias globales, de forma que ninguna se arbitre como factores exclusivistas. Si así fuera, en el primer caso se tendería –como Ramón Soriano y yo denominamos en otro lugar– al *aldeanismo* y, en el segundo, hacia la *desidentificación*.*

Por consiguiente, las sociedades que no sepan captar esta dialéctica originarán una nueva fuente de *anomia de medios y de fines entre sus ciudadanos*, quedando relegadas de los beneficios que pudieran sobrevenir de la globalización, aunque sufriendo exclusivamente los avatares dantescos del globalismo.

5. REPENSAR LAS SINGULARIDADES DEL ESTADO

Pero, ¿qué ocurre con las, hasta ahora, competencias peculiares de la Administración del Estado Benefactor? La demanda su disminución –sin requisito de alcanzar el «Estado mínimo»– conlleva grados de minimización de la actividad legisladora y reglamentadora del derecho público en algunos sectores pero su vasta ampliación en otros, como las inversiones en infraestructuras y liberalización de suelo para la captación de empresas, concesiones, privatizaciones... La secuela más diáfana se expone en la contingencia de que el derecho privado va adornando cada vez más la vida de los sujetos auspiciando una terciarización del cuerpo social, al disponer aquéllos de mayor libertad negativa: a saber, ensanchamiento del margen de autonomía y de no injerencia estatal.

Asimismo, hemos de señalar que las prácticas del globalismo socavan las condiciones de su propia pervivencia en los Estados. *La «cultura de Davos», constreñida a la difusión de la democracia formal y del libre mercado, elimina la aplicación de los derechos fundamentales más elementales.* La Historia nos viene enseñando que el capitalismo –sin trabas– debe transgredir imprescindiblemente tales derechos –considerados vetustos y poco eficaces– para sobrevivir. La democracia más allá de su formalidad en aras del control y la seguridad supone una amenaza para el «sistema-mundo» capitalista en virtud de que la materialidad de aquélla impone frenos para el beneficio rápido y constante acumulación de capital al amparo de la égida del individualismo y la justicia retributiva.

No podemos perder de nuestro horizonte la razón de que el capital hoy se mueve transfronterizamente con una libertad de acción antes insospechada. Los Estados únicamente suponen un tablero de apuestas. Cómo modificar la realidad hasta ahora concebida es susceptible de vislumbrarse en los siguientes puntos:

A) *La soberanía y la autonomía nacional han de contemplarse desde otra perspectiva teórica.* La nueva configuración del proscenio mundial transnacionalizado (regional o globalmente) precisa de controles regulativos, de manera que los Estados no sean anulados.

B) *La construcción de una sociedad civil transnacional debe estar auspiciada por una labor de concienzación frente a fenómenos globales.* Así, los nuevos movimientos sociales no estarán del todo constreñidos a los territorios nacionales.

C) *El cosmopolitismo debe ir ocupando paulatinamente el lugar de la ciudadanía nacional.* Dicha afirmación no tiende a anular las señas identitarias de grupos o naciones, sino procurar realzar la urgencia de fusionar la pluralidad en la diversidad a fin de dar soluciones satisfactorias a las tensiones entre sociedades civiles nacionales, las cuales forman parte de ese todo mayor que es la sociedad civil global.

6. CONCLUSIONES

Debemos percatarnos de que, a la luz de lo expuesto,

A) El Estado, la sociedad civil, el derecho y la economía se hallan parametrados desde una trama triangular: lo mundial o planetario, lo regional y lo estrictamente nacional.

B) Tanto el derecho y las instituciones nacionales como la economía y la sociedad civil de un país han de arrostrar tal trilema, puesto que los intereses de la globalización tratan de materializarse desde arriba hacia abajo.

C) Ya que el sistema social se ha complejizado a causa de un intrincado entramado que hace opaco a los propios individuos, la era global está precisada de líneas paradigmáticas de análisis. Y, además, como la dialéctica y la negación presiden la marcha de la nueva realidad, la ausencia de certidumbre nos urge a la creación de teorías de alcance medio poco pretensiosas y con vocación de eventualidad.

D) El Derecho volverá a ser invocado como instrumento de armonización pero también de control y represión. Armonización en la esfera de lo mundial; control en el ámbito de lo regional; represión en las cuestiones más domésticas para mantener un Estado fuerte. Tales funciones, empero, mantendrán una relación puramente subsidiaria y complementaria entre sí (v. gr., no se podrá armonizar lo global sin represión ni mecanismos de control de la misma).

